

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2024.

**LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024
 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO”. ID N° 450.015.**

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de junio del año 2024; siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios designados según Resolución N° 66/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO” – ID N° 450.015” y la Resolución N° 75/2024 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 66”, con el objeto de llevar a cabo las evaluaciones de las ofertas correspondientes al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar las ofertas que sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de esta Dirección Nacional y al Estado Paraguayo.

2. ANTECEDENTES

- **N° de PAC: 450.015.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 16/2024** de fecha 03 de mayo de 2024, O.G. 356, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.800.000.- (guaraníes treinta millones ochocientos mil).
- **Acta de Apertura Electrónica ID N° 450.015** de fecha 31 de mayo de 2024.
- **Acta de Apertura N° 01/2024** de fecha 31 de mayo de 2024, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

“...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC


En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	Oferente	Correo Electrónico
1	4.890.863-0	Agro Veterinaria Rancho Piro’y de Enzo Alfieris Duarte Méndez	agroranchopiroy@gmail.com
2	1.674.241-9	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	cynth_martinez@hotmail.com

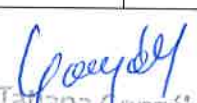
2. Monto de las Ofertas

A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

N°	Oferente	RUC	Monto Total Ofertado
1	Agro Veterinaria Rancho Piro’y de Enzo Alfieris Duarte Méndez	4.890.863-0	Gs. 30.769.500
2	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	1.674.241-9	Gs. 28.986.200


 Lic. Diego Mechetti
 Dirección de Adm. Observaciones SIPE:
 DNDyBA


 Dr. Angel Meaurio
 Director
 Dirección de Rescate
 DNDyBA


 Dra. Tatiana González
 Veterinaria
 N° 5081





- La firma Centinela Servicios Pecuarios presenta la Constancia del SIPE N° 1791732 de fecha 30 de mayo de 2024.

Observaciones:

A pedido del representante de la firma Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba se deja constancia de la siguiente observación:

- La oferta de Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez con RUC N° 4.890.863-0, no presenta copia de cédula con la oferta, tampoco constancia SIPE que acredite.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 7021/22 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de la Resolución N° 66/2024 y la Resolución N° 75/2024 de la Dirección Nacional de Defensa y Salud Animal.

Conforme a las Bases y Condiciones del SICP el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

3.1. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **Carácter Sustancial** solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se detalla a continuación:

N°	Oferente	Formulario de Oferta / Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta
1	Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
2	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Considerando el cuadro precedente, se constata que:

- **La Firma 1) Agro Veterinaria Rancho Piro'y de Enzo Alfieris Duarte Méndez**, no presenta fotocopia de su cedula de identidad en su oferta física, en tal sentido **NO CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial, **por lo tanto la oferta queda descalificada.**
- **La Firma 2) Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba**, **CUMPLE** con la presentación de documentos de carácter sustancial.

A fin de proseguir con la evaluación de la única oferta susceptible de ser analizada, se expone a continuación el monto ofertado correspondiente a la firma:

N°	Oferente	Precio cotizado
1	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	Gs. 28.986.200

Una vez analizado el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial por parte de las firmas participantes, se procede a tomar la oferta de la Firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA**, a los efectos de determinar su cumplimiento con las demás documentaciones de **carácter formal** establecidas en el presente llamado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Lic. Diego Meaurio
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dr. Angel Meaurio
Director

Dra. Tatiana González
Veterinaria



OFERENTE	CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA
1. Formulario de Oferta	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración Jurada de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Oferente	
Demostrar la experiencia en la venta de medicamentos de uso veterinario con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. últimos años 2021, 2022 y 2023.-	CUMPLE

Observaciones:

Respecto a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se menciona que se remitió la NOTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2024 de fecha 05/06/2024 al oferente **Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba**, a los efectos de solicitar documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

Al respecto, dicha firma remite respuesta según Nota de fecha 06/06/2024 remitiendo las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Considerando lo mencionado precedentemente, se constata que la firma **Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba** "**CUMPLE**" con todas las documentaciones de carácter formal, de experiencia y capacidad técnica, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERO

3.2.1 MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4558/11)

Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 "**QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y que en su **Artículo 2°** establece: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".

En tal sentido, como hay una sola oferta en ser evaluada no se podrá aplicar el margen de preferencia.

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dr. Angel Meaurio
Director
Dirección de Rescate

Dr. Tatiana González
Veterinaria





3.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de precios ofertados" que establece lo siguiente: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"

En este punto es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID N° 450.015), conforme al Dictamen de Precios Referenciales UOC N° 02/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

En base a lo mencionado anteriormente, y conforme al Análisis de Precios Ofertados, se constata que los precios de la firma **Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ✓ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
- ✓ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ✓ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas

Dr. Angel Meaurio
Director
Dirección de Bases y Condiciones

Dra. Tatiana González
Directora
Dirección de Bases y Condiciones

Dirección, Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay
Teléf.: (021) 232 397 Página web: www.bienestaranimal.gov.py



Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS/BA



que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En ese sentido, se describe el detalle de los oferentes, y teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes impresos, documento que forma parte integrante del presente informe:

N°	Oferente	Nombre y Apellido (Socios/representantes)	C.I. N°	Observaciones
1	Centinela Servicios Pecuarios	Cynthia Raquel Martínez Villalba	1.674.241	Figura como funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Observaciones:

Respecto a la firma Centinela Servicios Pecuarios se constata que la Sra. Cynthia Raquel Martínez Villalba, con C.I. N° 1.674.241, figura en la base de datos del SINARH como Profesional Sanitario II en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en Estado Activo. No obstante, dicha situación, no constituye motivo de descalificación, por encontrarse en una institución pública distinta a la Convocante.

4. PARTE CONCLUSIVA

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que el estudio realizado por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en sus Artículos 60 Análisis, 61 Método de Evaluación y 63 Criterio de Adjudicación.

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 55 del Decreto Reglamentario 9823/23 y la Ley N° 7021/22, el siguiente resumen:

N°	Oferente	Aspecto Jurídico- Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico- Financiero
1	Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Director Ejecutivo, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

4.1. SUGERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN

Dr. Angel Meaurio
Director

Dra. Tatiana González
Veterinaria
N° 6001





Teniendo en cuenta el Art. 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas de Ley N° 7021/22; el Acta de Apertura de Sobres N° 01/2024, el Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Análisis de Precios, y que la modalidad de adjudicación es POR EL TOTAL, este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba por haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

Firma Adjudicada: Centinela Servicios Pecuarios de Cynthia Raquel Martínez Villalba - RUC N° 1.674.241-9				
Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Monto Adjudicado (IVA incluido) Gs.
1	Vacuna Antirrábica	301	14.500	4.364.500
2	Vacuna Múltiple Veterinario	380	29.000	11.020.000
3	Vacuna Múltiple Veterinario	381	35.700	13.601.700
Total Adjudicado Gs.				28.986.200

Monto total adjudicado: guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos, IVA incluido.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Director Nacional cuanto sigue:

- 1. RECHAZAR LA OFERTA** de la firma **AGRO VETERINARIA RANCHO PIRO'Y DE ENZO ALFIERIS DUARTE MÉNDEZ** por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial.
- 2. RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO". ID N° 450.015, a la firma **CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS DE CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA** por un **monto total de Gs. 28.986.200 (guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos)**, IVA incluido, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.


DRA. TATIANA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL




DR. ANGEL MEAURIO
DIRECCIÓN DE RESCATE


LIC. DIEGO MECHETTI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS